

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicación No: 630014003009 **2014 00123 00**  
Interlocutorio: No. 139*

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Aura Isabel García Vargas identificada con la C.C. No. 41.938.434, en contra de José Julián Jaramillo Franco, identificado con la C. C. No. 89.008.294, por el pago de la obligación adeudada y costas.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y retención del salario mensual percibido por el ejecutado al laborar al servicio de la empresa Iván Botero Gómez (IBG) de Armenia Q., para efectos de lo anterior por medio del Centro de Servicios líbrense la comunicación pertinente dirigida al pagador correspondiente, poniéndole de presente que la medida que se cancela había sido informada mediante el Oficio No. 00844 de fecha 7 de mayo de 2014. Dentro del referenciado no operan otras medidas. Es carga de la parte interesada el trámite de dicho oficio.

3) Disponer el desglose de los documentos base de la ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) En caso de existir dineros en títulos judiciales como consecuencia del embargo ordenado en este asunto, hágase entrega de estos a la parte ejecutada, así como las sumas que puedan llegar con posterioridad a la fecha de este auto.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 24  
Fecha de notificación por estado 18/02/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4b4f5c28b1078d218083d251490580cc5cfd2aa79935852253aee898e1455a**  
Documento generado en 17/02/2021 01:43:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**